C I R C U L A R CSJATC24-154

Fecha: lunes, 28 de octubre de 2024

Para: FUNCIONARIOS NOMINADORES - DISTRITO JUDICIAL

De: **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**
Presidente - Consejo Seccional de la Judicatura- Atlántico

Asunto: *"*SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS JUDICIALES*"*

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 4856 de 2008, nos permitimos requerirlos en su calidad de nominadores, a fin de obtener el informe pertinente del periodo correspondiente al mes de octubre de 2024, en lo referente a la comunicación de las vacantes ocurridas, a efectos de ser publicadas los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2024.

Así mismo, se recuerda sobre el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en lo concerniente a la existencia de un cargo en provisionalidad, o que una vez se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, en consecuencia, no se pueden efectuar nombramientos en provisionalidad, sin reportar la vacante y/o solicitar la lista correspondiente ante esta Corporación para proveer el cargo en propiedad.

Por otro lado, se deberán remitir las copias de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión de empleados que ocupen cargos en propiedad, de conformidad a las convocatorias vigentes y preliminares, a efectos de adelantar los trámites de inscripción y actualización en el escalafón.

De otra parte, esta Corporación en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, solicita a todos los nominadores el estricto cumplimiento de los términos para el agotamiento de las listas remitidas a sus despachos, so pena de proceder a adelantar las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, este reporte deberá ser a más tardar el día treinta y uno (31) de octubre de la presente anualidad en el Formato Único de Reporte de Vacante, anexo a esta Circular, además se recuerda el deber de cumplir las normas de Carrera en cuanto a nombramiento y novedades o situaciones administrativas conforme a la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia y dar aviso oportuno a esta Corporación y a la Dirección Seccional por medios escritos, reportando en consecuencia nombramientos posesiones, permisos, incapacidades, licencias, vacaciones y demás situaciones administrativas regladas, para actualizar de manera permanente las bases de datos de control que deben alimentarse constantemente.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps